



Resolución Directoral

Nº **0262** - 2024-MTC/21

Lima, 11 DIC. 2024



VISTO:

El Informe N° 289-2024-MTC/21.ORH elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 1008-2024-MTC/21.OPP elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1086-2024-MTC/21.OAJ elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO;



Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, advirtiendo que consta en el Anexo que forma parte del citado dispositivo legal que PROVIAS DESCENTRALIZADO fue calificado como Programa;



Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, en adelante "el Manual de Operaciones" aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/21.01.02, establece que Proviás Descentralizado es un programa con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; dependiendo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se encuentra compuesto por siete (7) subsistemas, entre ellos, el Subsistema de Gestión del Empleo

que incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de servidores en el SAGRH, desde la incorporación hasta la desvinculación. Dicho Subsistema contiene procesos que han sido clasificados en dos grupos: a) Gestión de la incorporación y a) Administración de personas; siendo que en este último se incluye el proceso de Administración de Legajos;

Que, cabe mencionar que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece en el numeral 6.1.3, que el proceso de Administración de Legajos comprende la administración y la custodia de la información y documentación de cada servidor civil, lo que incluye el registro, la actualización, la conservación y el control de los documentos del mismo; así como, la administración y actualización de las correspondientes declaraciones juradas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2020-MTC/21 se aprobó la Directiva para el proceso de administración de los Legajos de los servidores civiles de Provias Descentralizado;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 190-2023-SERVIR-PE del 02 de octubre de 2023, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de administración de Legajos, cuya finalidad es contar con reglas claras que permitan a las entidades públicas gestionar adecuadamente el proceso de administración de legajos conforme a la información actualizada, oportuna y confiable de los/las servidores/as civiles, para la gestión de los procesos de Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2023-MTC/21, se aprobó la Directiva N° 01-2023-MTC/21 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Actualización y/o Modificación de los Documentos de Gestión - Directivas - Instructivos en el Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado", a través de cual se establecieron los lineamientos que regulan el procedimiento interno para la formulación, aprobación, actualización y/o modificación de los documentos de gestión, directivas e instructivos del Programa;

Que, el Anexo 2 de la Directiva N° 01-2023-MTC/21, establece la estructura básica de las Directivas;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 289-2024-MTC/21.ORH, la Oficina de Recursos Humanos remitió su propuesta de Directiva "Directiva para la Gestión del Proceso de Administración de Legajos del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado" a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y opinión en el marco de sus competencias;



Resolución Directoral

N° 0262 - 2024-MTC/21

Lima, 11 DIC. 2024

Que, mediante Informe N° 1008-2024-MTC/21.OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala lo siguiente respecto a la propuesta de Directiva:

(...)

- b) El legajo personal, debe estar organizado en archivo físico o digital, desagregado en doce (12) secciones, entre ellas la que considere la entidad.
- c) Se adecua a la estructura básica de Directivas, instrumentos de gestión interna que regula un procedimiento que involucra a más de una unidad de organización de Provias Descentralizado, el cual es aprobado mediante Resolución Directoral.
- d) El contenido es redactado haciendo uso del presente indicativo y lenguaje inclusivo, cada ítem identificado con numerales hasta 04 dígitos y literales, numeración de páginas, entre otros aspectos.
- e) Las disposiciones específicas describen el procedimiento, se clasifican en:
 - (i) Control de legajos de servidores/as civiles
 - (ii) Administración de legajos de servidores civiles
 - (iii) Organización del legajo
 - (iv) Apertura del legajo
 - (v) Actualización del legajo
 - (vi) Custodia de la información de legajo
 - (vii) Fiscalización posterior de documentación contenida en el legajo
 - (viii) Transferencia de legajos pasivos
 - (ix) Especificaciones para la administración de legajos e archivo físico y digital

Concluyendo que, considera viable la aprobación de la Directiva "Directiva para la Gestión del Proceso de Administración de Legajos del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado"

Recomendando considerar en el acto resolutivo que aprueba la nueva Directiva, la derogación de la Resolución Directoral N° 142-2020-MTC/21 que aprueba la Directiva N° 0-2020-MTC/21. (...)

Que, el sub numeral 6.2.1 de numeral 6 de la Directiva N° 01-2023-MTC/21 señala que, las Directivas de competencia del Programa denominado Provias Descentralizado, requiere opinión de las unidades de organización involucradas, opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) que, de encontrarlo conforme, adjunta el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva. Es canalizada por la OAJ a la Dirección Ejecutiva para su aprobación; cuya directiva adjunta y proyecto de Resolución Directoral,

debe contar con la visación de las unidades de organización involucradas;

Que, el numeral 7 de la Directiva N° 01-2023-MTC/21, referente a las Responsabilidades, establece en su subnumeral 7.4 que, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) es la unidad de organización responsable de emitir opinión legal, respecto de los proyectos de los documentos de gestión, directivas o instructivos del Programa denominado Provias Descentralizado y de corresponder está a cargo de elaborar el proyecto de la respectiva resolución de aprobación;



Que, a través de Informe N° 1086-2024-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de la revisión de la propuesta de Directiva se tiene que, esta cumple con la estructura básica de las Directiva, conteniendo: Título, Objeto, Finalidad, Alcance, Base Legal, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Responsabilidades, Disposiciones Complementarias Finales y Anexos, el cual incluye un Diagrama de Flujo;



Que, asimismo, señala que, la implementación de una directiva para la gestión de legajos permitiría establecer lineamientos claros que aseguren que la administración de la documentación se ajuste a las normativas vigentes, tanto para fines de acceso a la información como para garantizar la correcta custodia de los documentos que contienen datos personales sensibles de los servidores de la entidad, de igual manera, coadyuvará a la reducción de tiempos de búsqueda y procesamiento de documentos, mejora en la atención a los requerimientos de los ciudadanos y servidores públicos, especialmente cuando se solicita información sobre un legajo, también se optimizará del uso de recursos humanos, dado que las tareas de organización y clasificación serán claras y específicas, precisando a su vez que, en merito a los informes de sustento y revisada la normativa respectiva resulta viable legalmente que, el Director Ejecutivo apruebe la propuesta de Directiva denominada "Directiva para la Gestión del Proceso de Administración de Legajos del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado" y que en el mismo acto resolutivo que aprueba la nueva Directiva, se derogue la Resolución Directoral N° 142-2020-MTC/21 que aprueba la Directiva N° 02-2020-MTC/21 "Directiva para el proceso de administración de los legajos de servidores civiles de Provias Descentralizado" ;



Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de sus competencias, y;



De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE y en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado –PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;



Resolución Directoral

N° 0262 - 2024-MTC/21

11 DIC. 2024

Lima,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Directoral N° 142-2020-MTC/21 que aprueba la Directiva N° 02-2020-MTC/21 "Directiva para el proceso de administración de los legajos de servidores civiles de Provias Descentralizado".



Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 06-2024-MTC/21 denominada "Directiva para la Gestión del Proceso de Administración de Legajos del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las Unidades de Funcionales del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado, para su conocimiento y fines correspondientes.



Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional (www.gob.pe/pvd/) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR EFRAÍN CHAVEZ FIGUEROA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

